

Recurso de Revisión:	R.R.206/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Gubernatura del Estado de Oaxaca.

ÓSCQ Q OÖU KÁ
 PUT ÓU Ó OÖSÁ
 ÜOÖWÜÜÖPVOÁ
 Ø } áæ ^) d Á
 Š* æKÖIÖÖ || Á
 FFÍ Á^ ÁæS^ Á
 Ö^)^:æÁ^ Á
 Viæ•] æ^) &æÁ Á
 Ö&&• [ÁæÁ Á
 Q-{: æ&æ) Á
 Ugá|ææ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017 el trece de noviembre de dos mil diecisiete; y de conformidad con lo establecido por los artículos 52 fracción VI y 53 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Oficial del Estado, el quince de marzo de dos mil ocho, se tiene a bien dictar la

la siguiente determinación:

De la certificación que obra en foja 59, se conoce que el plazo concedido a la parte Recurrente en acuerdo de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a la respuesta proporcionada por el servidor público habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, transcurrió sin que hubiere hecho manifestación al respecto.

En ese orden, se procede a decretar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión.

Por resolución dictada el siete de noviembre del dos mil dieciséis, se ordenó al Sujeto Obligado remitiera al Recurrente el contenido de los Oficios GU/UE/115/2016 y

www.iaip.oaxaca.org.mx
 @IAIP-Oaxaca | @IAIP-Oaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



GU/SP/DA/0736/2016, mismos que no pudieron ser consultados en tiempo y forma por el Recurrente

En cumplimiento a la resolución, por oficio GU/UT/188/2016 el servidor público habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado hace del conocimiento a este Órgano Garante que mediante correo electrónico remitió la respuesta a la solicitud de información de la parte Recurrente, exhibiendo a este Instituto en formato impreso los Oficios GU/UE/115/2016 y GU/SP/DA/0736/2016, dicha información consta de la foja 47 a 53.

En consecuencia, como el Sujeto Obligado proporcionó la información solicitada por la parte Recurrente, además, de que dicha información se notificó por acuerdo de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis a la parte Recurrente sin que ésta se inconformara al respecto, **se declara concluida la resolución pronunciada en este recurso de revisión** y al no existir materia de estudio en el presente expediente, **archívese** como asunto total y definitivamente concluido.

Finalmente se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

Notifíquese a las partes.

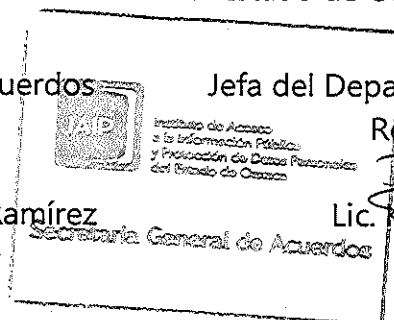
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Giron



www.iaip.oaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca @IAIPOaxaca
01 (951) 515 190 / 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247
Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050